



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2008-MUNIMOQ

Moquegua, 10 de Enero de 2008

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" – MOQUEGUA:

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen 001-2008-COTSV/MPMN de Registro 00533-2008, sobre la suscripción del Convenio Interinstitucional en Vías de Regularización con la Región Policial de Moquegua – División de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio Interinstitucional a suscribirse en Vías de Regularización entre la Región Policial de Moquegua – División de Tránsito y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", es con el objeto de estrechar vínculos de cooperación y apoyo recíproco para lograr un óptimo control de tránsito y transporte en la Provincia de "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-36, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

ACORDO:

1°.- Aprobar en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN** la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre la Región Policial de Moquegua – División de Tránsito y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para la entrega del 20% del monto real recaudado en forma mensual durante los meses de Enero a Diciembre de 2007, por concepto de imposición de Papeletas de Infracción de Tránsito.

2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y a las demás Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", el cumplimiento y ejecución del referido Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA